

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de octubre de 2022.

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancia de donde se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, y solicita sea tenida en cuenta la notificación electrónica realizada el pasado 19 de octubre.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1387
RADICADO: 2022-00180-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAMON EDUARDO VINASCO VERGARA
PATRICIA QUINTERO VALENCIA
LUZ MARIA QUINTERO VDA. DE BOLAÑOS
MARIA ELENA QUINTERO VALENCIA
DEMANDADO: ALEJANDRO FIGUEROA AGUIRRE
MARIA NELLY AGUIRRE DE FIGUEROA
INVERMARGEN COLOMBIA S.A.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó constancia que las direcciones electrónicas reportadas corresponden a las utilizadas por los demandados, como lo señala el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, se acepta la misma con fecha del 19 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 169 del 25 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04a6f032dba5071b533f62a483dc8cc574c9e41445cd678fe52e3ae7ead8c01**

Documento generado en 24/10/2022 03:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>